

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 193

Rad. 2021-00122-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la mandataria judicial quien sustituyera el poder que le otorgó el demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por el joven JUAN JOSE OSPINA MILLAN, en contra del señor WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN, se oficie al Banco Agrario para la entrega de los depósitos judiciales que obran a favor del demandante, con elaboración de un cheque a nombre del demandante y le sea entregado a la apoderada judicial.

Observa el despacho, que los títulos judiciales que se encuentran en el Banco Agrario a disposición del Despacho y los que lleguen posteriormente hasta el pago total de la obligación, fueron autorizados el pago al demandante JUAN JOSE OSPINA MILLAN, mediante la providencia del 21 de marzo de 2023, pendiente que el joven comparezca al despacho para realizar el pago a través del portal web transaccional del banco Agrario.

Se hace saber a la memorialista que los depósitos judiciales se pagan de manera individual por cada uno de ellos, sin que el juzgado tenga la potestad de genera cheques, ya es el manejo interno del banco, la manera del pago de los mismos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) PARA el pago de cada uno de los títulos judiciales, debe indicar el demandante JUAN JOSE OSPINA MILLAN, el día de su comparecencia a la entidad bancaria en esta ciudad, para expedir la respectiva autorización a través del portal web transaccional del Banco Agrario, ante la imposibilidad de generar cheques por parte del despacho.

2°.) TENGASE por reasumido el poder por parte de la Dra. ISABEL CRISTINA HINOJOSA MORENO, portadora de la T.P. No.314.197 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Juan José Ospina Millán.

3°.) TENGASE por revocada la sustitución del poder que hiciera la Dra. HINOJOSA MORENO, a la Dra. TERESA FLOREZ DE CALERO, luego de reasumido el poder.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>071</u>, HOY <u>19 ABRIL 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bf162d6bb5d8856b6514245ad831ebd67fde2166008be0e9b44bfcebaaa7de**

Documento generado en 18/04/2023 03:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>